

N.º parc. según proy.	Propietario y dirección	Datos de la finca				Afección					Cultivo
		T.M.	Paraje	N.º parc. s/cat.	Pol. n.º	Vuelo (m)		Apoyos		Ocup. temp. (m ²)	
						Long.	Sup. (m ²)	N.º	Sup. (m ²)		
907 VL	Titular Catastral: Antonia Alonso Alonso Diseminado - 04620 Vera (Almería)	Vera	El Real	25	1	18	55			100	Pastos
908	Titular Catastral: Juana Alonso Alonso Diseminado - 04620 Vera (Almería)	Vera	El Real	24	1	58	766			100	Pastos
909	Titular Catastral: Blanca Alonso Alonso Ctra. de Cuevas, 5 - 04620 Vera (Almería)	Vera	El Real	23	1	9	121			100	Pastos
910	Titular Catastral: Tomasa María García Alonso Domicilio desconocido - 04620 Vera (Almería)	Vera	El Real	22	1	169	2713	222	24	100	Pastos
911	Titular Catastral: Blanca Alonso Alonso Ctra. de Cuevas, 5 - 04620 Vera (Almería)	Vera	El Real	21	1	16	5870	223	42	400	Labor, regadío
912 VL	Titular Catastral: Felipe Miguel García Alonso C/ La Zanja, - 04620 Vera (Almería)	Vera	El Real	168	1	294	41			100	Agrio, regadío
913	Titular Catastral: Tomasa Alonso Alonso C/ Reconquista, 41 - 04620 Vera (Almería)	Vera	El Real	17	1	11	185			100	Camino
914	Titular Catastral: Juan José Ramos Ramos C/ Marchal, 17 - 04271 Lubrin (Almería)	Vera	El Real	18	1	225	5185			100	Frutales
916	Titular Catastral: José Lorenzo García Collado C/ Aurora, 8 - 04620 Vera (Almería)	Vera	El Real	173	1	124	1725	224	58	400	Regadío
918	Titular Catastral: José Lorenzo García Collado C/ Aurora, 8 - 04620 Vera (Almería)	Vera	El Real	151	1	34	470			100	Regadío
919	Titular Catastral: Juan García Collado C/ Aurora, 12 - 04620 Vera (Almería)	Vera	El Real	150	1	115	1305	225	58	400	Regadío
920	Titular Catastral: Gabriel Martínez Alonso C/ Isabel La Católica, 27 04620 Vera (Almería)	Vera	El Real	149	1	115	1275	226	25	400	Labor, regadío
921	Titular Catastral: Simon Avila Ortega C/ La Luna, 5 - 04620 Vera (Almería)	Vera	El Real	6	1	6	50			100	Pastos

65.565/05. **Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, autorizando y aprobando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, así como la declaración, en concreto, de utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, S. L. U., en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y declaración, en concreto, de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y la Sección I del capítulo II, y el capítulo V, del título VII del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005, de Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de las citadas Consejerías.

Ha resuelto:

Primero.—Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica.

Domicilio: Av. Diego Martínez Barrio, 2.

Finalidad de la instalación: Reforzar la alimentación eléctrica a la localidad de La Algaba.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación Itálica.

Final: C. T. Nudo Presa.

T.M. Afectados: Salteras y La Algaba.

Tipo: Aérea D/C y Subterránea.

Longitud en Km.: L.A.: 1.701 S:0,187.

Tensión en servicio: 20 kV.

Conductores: L.A.: LA-110 LS rhz! 12/20 kV H-16 AL.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Aisladores: U40BS.

Referencia: R.A.T.:103412 Exp: 235940.

Segundo: Declarar, en concreto, la utilidad pública, implicando esta la urgente ocupación, según lo establecido en los art. 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados capítulo V, del título VII del R.D.1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

4. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la

correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R. D. 1955/2000.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente Resolución.

8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.º de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de noviembre de 2005.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.